



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

RADICADO No.: 08-001-22-52-001-2015-80003

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 080-15047

**DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE – PREDIO URBANO UBICADO EN LA
CARRERA 6 NUMERO 17-29 SANTA MARTA.**

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En Santa Marta departamento de El Magdalena a los cuatro (04) días del mes Noviembre de dos mil quince (2015), siendo las 09:17 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía de los funcionarios del CTI: HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ con carnet No. 8986, EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ y del miembro de PONAL- GRICU - Regional De Investigación Criminal Numero 8 Barranquilla: JUAN DAVID COLORADO RAMIREZ, todos miembros adscritos en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, y a los que se sumaron la Dra. LILIANA CASTILLO GUERRERO representante de la SAE SAS, LA Dra. MAYRLEN DE JESUS BENAVIDES FAJARDO representante de Victimas de la Ley 975 de 2005 de la Defensoría del Pueblo, Dr. IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE, JHON JAIRO DIAZGRANADOS DAZA y Dr. RAMIRO BARRIOS ARIAS asesor jurídico del Fondo de Reparación de Victimas, nos hicimos presente en el inmueble ubicado en la CARRERA 6 NUMERO 17-29 EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, construido en un lote de 86.00 metros cuadrados, y matricula inmobiliaria 080-15047 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Marta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada instalada siendo las diez y cuarenta y tres (10:43) minutos de la mañana del dieciséis (16) de Septiembre de 2015 – Acta Nro.063 de 2015, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y POSTERIOR ENTREGA** del bien inmueble que hace parte del RADICADO 1669 adelantado en la F-21 Unidad de Extinción de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor RAFAEL ANDRES CACUA BARRIOS identificado con al C.C. No 1.083.017.423 expedida en Santa Marta – Magdalena ubicable a través del abonado telefónico: 3043913985, quien manifestó ser EMPLEADO del establecimiento de comercio denominado ALTO NIVEL dedicado a la venta de ropa y calzado de hombre, de propiedad del señor GEIGER DARIO GONZALEZ GONZALEZ- – TELEFONO 3155406024, radicado en la ciudad de Cali –

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL**
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Valle, el cual funciona en el primer piso. Posteriormente atendió al llamado de la Fiscalía General de la Nación, la Sra. SARAY MILENA BARLIZA SALCEDO identificada con la cc 39.047.662 expedida en Santa Marta, quien al preguntársele por el acceso al segundo piso y sobre la bodega reflejada en las escrituras correspondientes al inmueble manifestó: Los salones que se encuentran en la parte superior de la bodega y del local de la carrera 6 corresponden a los salones para niños de la Escuela dominical de la Iglesia Ciudad de Dios, frente a la cual yo soy una de las pastoras principales.

Se les entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Se trata del bien inmueble ubicado en la carrera 6 número 17-29 de la actual nomenclatura de Santa Marta, construcción en lote de 86.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, Casa de Fernando Noguera; SUR, Casa de Remedios Núñez Alarcón y Herederos de Joaquín Robles Calderón; ESTE, Casa de Herederos de Alejandro Linero Castro; OESTE, Carrera 6 en medio casa de Maria Segrega.

El inmueble valorado corresponde a la matrícula inmobiliaria 080-15047 ubicado en la carrera 6 número 17-29, ubicado en el Centro Histórico del Distrito de Santa Marta. Se trata de una edificación de dos pisos, en buen estado de conservación, con 123 metros cuadrados de área construida, sobre un lote de 86 metros cuadrados, donde funciona la "Librería Cristiana Rio de Agua Viva", donde hoy funciona el establecimiento comercial ALTO NIVEL, la parte posterior se usa como bodega y está conectado con otro predio también solicitado en cautela que funciona como sede de una Iglesia Cristiana. Su uso es concordante con el autorizado por la Secretaria de Planeación de Santa Marta, que permite según el Plan de Ordenamiento Territorial, tanto el uso residencial, como otros complementarios como el comercio de cobertura local.

Servicios: Energía eléctrica, de agua, telefonía fija, que según el dicho del empleado al parecer son cubiertos dentro del canon de arrendamiento.

Estado del Bien: Buen Estado.

Uso o Destinación Actual del Bien: Establecimiento comercial ALTO NIVEL dedicado a la venta de ropa y calzado.

En consecuencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble anteriormente descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adicional a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, representado en esta diligencia por el Dr. RAMIRO BARRIOS ARIAS C.C. 9.137.204 expedida en Magangue - Bolívar-Teléfono: 3157238139, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio y del perito Topógrafo IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE identificado con la cédula de

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA

TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

ciudadanía número 4.373.711 expedida en Armenia., encargado del soporte técnico para la inspección del bien inmueble, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 063 del 16 de Septiembre de 2015, resuelve: “....3. Ordenar el secuestro del inmueble urbano ubicado en la carrera 6 número 17-29, Santa Marta – Magdalena, e identificado con matrícula inmobiliaria número 080-15047, teniéndose como secuestro de dichos bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de las víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.”

Acto seguido la Fiscalía requiere a los representante de la Dirección Nacional de Estupefacientes para que conforme a sus obligaciones legales y de acuerdo a lo considerado en el Acta 063 de 2015 realice de forma inmediata la entrega del respectivo bien al Fondo para la Reparación en condiciones óptimas de saneamiento y con el debido reporte de los rendimientos obtenidos durante su administración.

A continuación se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor RAMIRO BARRIOS ARIAS, quien representa los intereses de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes están presentes en la diligencia, quienes manifestaron:

Toma la palabra RAFAEL ANDRES CACUA BARRIOS quien expresa entender cuál es el objetivo de la diligencia, pero que NO firmara porque no tiene autorización para ello, motivo por el cual la Sra. Fiscal, se comunica telefónicamente al abonado 3155406024, el cual fue contestado por quien se identificó como ANA MILENA VASQUEZ DE LA TORRE, la señora de GEYGER GONZALEZ, se le explicaron los motivos de la diligencia y esta expreso se iba a comunicar con su esposo ya que si bien entendía de que se trataba, no contempla la posibilidad, según ella, de pagar 2 arriendos ya que habían firmado recientemente un contrato con HOBBER MORENO y este se lo iba a hacer efectivo.

Seguidamente toma la palabra la señora SARAY MILENA BARLIZA SALCEDO quien manifiesta: Nosotros a través de la Iglesia tenemos acceso a la parte correspondiente al

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

segundo piso que es donde, como ya lo exprese, quedan los salones de los niños para Escuela Dominical, por el uso de ese predio no pagamos ningún canon de arrendamiento ya que el señor HOBBER MORENO CARDONA nos permitió acceder a esos salones de manera gratuita. A esos salones de la escuela, nosotros como Iglesia Ciudad de Dios le hemos realizado mejoras para su buen funcionamiento, como son las puertas que se cambiaron, el sistema eléctrico, reparaciones al techo y al área del baño. En relación a la Bodega que queda en la parte de atrás del establecimiento comercial NIVEL DE DIOS, a la cual anteriormente se accedía cuando allí funcionaba la Librería Cristiana, ya que la hermana de HOBBER MORENO tenía puerta de acceso directa, al arrendarlo al almacén ALTO NIVEL, fue sellada dicha entrada y hoy solo se puede acceder por el área de la Iglesia, pero nosotros no tenemos acceso a la bodega, ni tenemos llaves del candado que tiene la puerta, que según tengo entendido almacena objetos personales del señor HOBBER MORENO CARDONA, por tal motivo, me voy a comunicar con su hermana IDALID MORENO para lo pertinente. Concluida la llamada telefónica a la señora IDALID MORENO, explicados los detalles motivos de la diligencia, la misma se compromete a llamar al hermano portador de dichas llaves para hacerse presente en el lugar donde se desarrolla la diligencia de secuestro y entrega del bien inmueble. Pasada media hora de la espera de la persona, el Dr. Barrios Arias, se comunica con la señora IDALID MORENO, quien manifestó que NO va a venir nadie a abrir la bodega; ante tal circunstancia solicito a la señora Fiscal que suspenda la diligencia en el sentido de solicitar apoyo a la PERSONERIA para ingresar a dicha bodega y se programe nueva fecha en tal sentido. La Fiscalía hace anotación al respecto para la realización de la diligencia pertinente a fin de tomar los registros fotográficos del área de acceso negado.

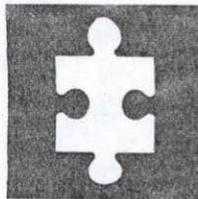
Toma la palabra la Dra. LILIANA CASTILLO GUERRERO quien expresa: De acuerdo a la diligencia que se viene adelantando sobre el inmueble descrito anteriormente informamos que el mismo presenta una OCUPACION ILEGAL, en tenencia de quien en algún momento figura como propietario, caso específico HOBBER MORENO CARDONA, lo que ha impedido la administración como tal del inmueble. Así mismo, la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy liquidada, expidió la resolución 1228 del 11-09-2008, por medio de la cual ordenaba la entrega del inmueble a la entidad Acción Social, quien en su momento no recibió el inmueble, el cual para esa época se encontraba en depósito provisional con la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla. Una vez iniciada la administración por parte de la SAE SAS, se identificó el inmueble y estado y al interior de la SAE-SAS se iniciaron los trámites encaminados al proceso de desalojo.

Toma la palabra el Dr. RAMIRO BARRIOS ARIAS, quien manifiesta: Habida cuenta la situación de ocupación que presenta el inmueble, solicitamos a la Representante de la SAE – SAS, para que nos documente sobre el estado actual de la acción de desalojo para efecto de precisar la figura jurídica que nos permita continuar con la actuación, a fin de obtener el control del inmueble para el ejercicio de su administración. Sin embargo, intentaremos tener comunicación con el propietario del establecimiento de comercio a efectos de intentar de manera directa, legalizar la tenencia del inmueble. Surtida la comunicación con el señor GEIGER DARIO GONZALEZ GONZALEZ, se comprometió a consignar a partir del mes de DICIEMBRE DE 2015, el canon de arrendamiento que tenía pactado en la suma de Ochocientos mil pesos (\$800.000.00), por lo que se les señala la CUENTA CORRIENTE número 3-0070-0-00608-7 del BANCO AGRARIO a nombre de UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – FRV – MONETIZACIONES. Por parte del equipo de administración del FRV se tramitara el respectivo contrato de arrendamiento. Al

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

concluir la llamada telefónica manifiesta su autorización para que el empleado del establecimiento firme el acta que inicialmente se había negado a firmar.

Seguidamente hace uso de la palabra la Dra. MAYRLEN DE JESUS BENAVIDES FAJARDO representante de Víctimas de la Ley 975 de 2005 de la Defensoría del Pueblo, quien manifiesta: No es impedimento para continuar con la diligencia la negación a la firma por parte del empleado del establecimiento comercial de conformidad con el Código de Procedimiento Civil. Se deja constancia que la diligencia se realizó conforme a lo establecido en las normas legales.

Interviene el Perito Topógrafo del FVR: IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE quien dice: Se realizó la verificación de la construcción en el segundo piso, encontrándose distribuida de la siguiente manera: Una puerta de ingreso en aluminio y vidrio, junto a esta un baño completamente equipado, un salón el cual contiene unos escritorios para niños, el segundo salón también tiene escritorios para niños y el salón frontal presenta paredes cubiertas con tablillas, un ventanal que da hacia la carrera 6 y un acceso a una puerta de madera que conduce a las escaleras que dan sobre la carrera 6, ese salón frontal también tiene un baño, con un sanitario y un lavamanos, pero se utiliza como bodega. El piso de la segunda planta es en madera y forrado en tapete. Por último, en el primer piso donde se encuentra el local comercial se determinó un área de 23 metros cuadrados. Hizo falta corroborar el espacio correspondiente a la Bodega.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- (X) Acta de secuestro:
(X) Folio de Matrícula Inmobiliaria:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL/64 ESPECIALIZADA -DIRECCION NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

Rafael Cagua Barrios

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: RAFAEL ANDRES CACUA BARRIOS identificado con al C.C. No 1.083.017.423 expedida en Santa Marta _ Magdalena ubicable a través del abonado telefónico: 3043913985.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

[Handwritten signature]
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: SARAY MILENA BARLIZA SALCEDO identificado con al C.C.
No. 39.047.662 expedida en Santa Marta - Magdalena.

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.
Nombre y Apellido: RAMIRO BARRIOS ARIAS
C.C. 9.137.204 expedida en Magangue - Bolívar
Teléfono: 3157238139

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.
PERITO TOPOGRAFO: IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE
C.C. 4373.711 expedida en Armenia

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE SAE - SAS
LILIANA CASTILLO GUERRERO - C.C. 22.468.558 DE B/QUILLA - ATL.
TEL: 3223458354.-

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE VICTIMAS - DEFENSORIA DEL PUEBLO
DRA. MAIRLEN BENAVIDES FAJARDO - CC 33.215.022 DE MOMPOX - BOL.
TEL: 3226791316

[Handwritten signature]
HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ
TECNICO INVESTIGADOR IV -C.C. 72.183.761 -
TELEFONO: 3163807717

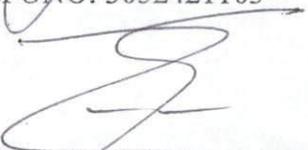
[Handwritten signature]
JUAN DAVID COLORADO RAMIREZ
C.C. 1.060.593.538 PONAL- GRICU - REGIONAL DE INVESTIGACION
CRIMINAL NUMERO 8 BARRANQUILLA.
CORREO ELECTRONICO: juan.colorado2370@correo.policia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE
C.C. 4.372.711 DE ARMENIA.
TELEFONO: 3052421103



EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. 14.271.947 - TECNICO CRIMINALISTICO IV
TELEFONO: 3202677813



JHON JAIRO DIAZ GRANADOS DAZA
INGENIERO GEODESTA REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION DE
VICTIMAS - C.C. 1.026.268.613 DE BOGOTA